
AYUDAS Y SUBVENCIONES MEDIO AMBIENTE y ENERGÍA

Rafael Mossi Peiró.

ADMINISTRACIÓN.

*Exigencia del cumplimiento de legislación
Ayuda para la adaptación de los req. Lex ma*

EMPRESA

Internalización de costes

Cumplimiento de la lex MA

EMPRESA TIENE QUE

Antes de desarrollar un proyecto:

- **Concretar** manera exhaustiva las necesidades y requerimientos marcados por la ley ma y/o nuestra empresa.
- Adecuar las necesidades a la **oferta técnica** económica más viable.
- ¿Se necesita permiso /licencia/ autorización de la administración?.
- ¿Es **subvencionable** el proyecto?.
- ¿Qué **otras ayudas** económicas puedo solicitar?.

Después de desarrollar el proyecto.....

Verificar que el proyecto final corresponde al objetivo previsto.

En caso de duda, no dude contratar con profesionales, p.e. IITT.

DIVERSAS MODALIDADES DE AYUDA:

Subvención.....



Crédito a muy bajo interés,...

Origen:

Proyectos Europeos.

Programas de ayuda Estatales.

Programas de ayudas de las CCAA

Ayudas Ayuntamientos, Diputaciones,

Cámaras de Comercio y Otros

Individual

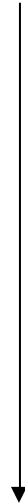
En colaboración con un Organismo Intermedios

En Cooperación con otras empresas.





INTERNALIZACIÓN DE LOS COSTES AM



Reducir costes

PREVENCIÓN

MEDIO AMBIENTE



- **IMPIVA**

Programas de Apoyo 2005

Sistemas de Calidad y Medio Ambiente

- **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**



Convocatoria 2005 Ayudas a ONG's

- **CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial)**

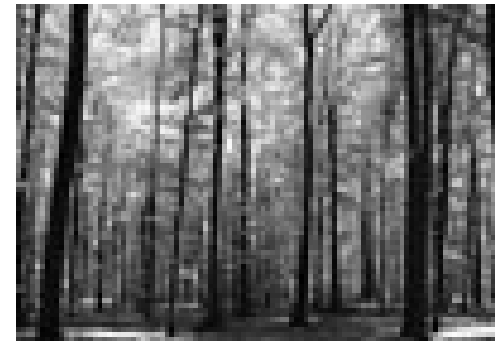


Programa LIFE – Medio Ambiente

- **UNIÓN EUROPEA**



Programa LIFE – Medio Ambiente



IMPIVA

Título: Programas de Apoyo 2005 Programas de Apoyo 2005 (Medio Ambiente)

Objetivo: Programa de Gestión Industrial del M. A. y Reducción del Impacto Medioambiental 2005

Actuaciones Apoyables:

- Aplicación de tecnologías destinadas a permitir un mejor aprovechamiento de los recursos así como para evitar o reducir la generación de contaminantes durante los procesos.
- Corrección de la contaminación. Instalación de elementos correctores de emisiones gaseosas, efluentes líquidos y residuos sólidos, antes de su emisión al medio.

Plazo de Solicitud: hasta el 7 de julio (plazo finalizado).

Beneficiarios: Pymes con sede social o establecimiento productivo en la Comunidad Valenciana cuya actividad coincida con alguna de las actividades subvencionables.

Tipo de Ayuda: A fondo perdido de hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.

Costes subvencionables:

- Servicios Externos: Ingeniería y costes de asesoramiento asociados a los proyectos.
- Obra civil, instalaciones.
- Inversiones no productivas: Inversiones en bienes de equipo no productivos cuyo fin sea reducir o eliminar la contaminación, o adaptar los medios de producción.

IMPIVA

Título: **Sistemas de Calidad y Medio Ambiente**

Objetivo: Promover la implantación de sistemas de calidad y mejora medioambiental en las PYME

Actuaciones Apoyables:

- *Organismos intermedios:* Aplicación de procesos de normalización (calidad y medio ambiente) en colectivos de PYME y/o Implantación de normativas de calidad (ISO 9001:2001 e ISO 17025), medio ambiente (ISO 14001 y norma EMAS) y Q Calidad Turística.

- *PYME:* Desarrollo e implantación de sistemas de gestión de la calidad (ISO 9001:2000 e ISO 17025), gestión medioambiental (ISO 14001 y norma EMAS).

Plazo de Solicitud: *Organismos intermedios:* 14 de Junio de 2005; *Pyme:* 16 de Junio de 2005.

Beneficiarios: Organismos intermedios y Pyme de comercio, construcción y servicios.

Tipo de Ayuda:

- *Organismos intermedios:* Hasta el 100% en la parte genérica. Para las Pyme que participen hasta el 50%
- *PYME:* Hasta el 50% de los costes subvencionables.

Costes subvencionables:

- *Organismos intermedios:* Personal técnico propio, Gastos indirectos, Colaboraciones externas servicios asociados, Viajes, IVA real y soportado por el organismo intermedio beneficiario.
- *PYME:* Colaboraciones externas y servicios asociados, exclusivamente para gastos en asesoramiento y certificación.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Título: Convocatoria 2005 Ayudas a ONG's

Objetivo: Realización de Campañas de Sensibilización para la Prevención de la Contaminación del Cambio Climático.

Actuaciones Apoyables:

Residuos Urbanos y de Construcción y Demolición; Lodos de Depuradoras de aguas residuales; Vehículos y neumáticos al final de su vida útil; Programas de difusión; Campañas de promoción; Foros/ seminarios/ jornadas/talleres/exposiciones/cursos/campos de trabajo; Campañas de protección y refuerzo de los recursos forestales, ...

Plazo de Solicitud: 30 días naturales a partir del 5 de mayo de 2.005.

Beneficiarios: Entidades y Organizaciones No Gubernamentales.

Tipo de Ayuda: 100% con cargo al concepto presupuestario 23.07.451O.480. Los programas y actividades deberán estar finalizados a 30 de noviembre de 2005.

Costes elegibles:

La financiación será de 1.750.000,00. €, el importe de las ayudas se librará directamente a favor de las entidades beneficiarias o, en su caso, a través de la entidad responsable de la siguiente forma:

- 25% de la cantidad subvencionada: con motivo de la resolución.
- 75% restante: mensualmente, previa justificación de actuaciones concernientes a la actividad.



CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial)

Título: VI Programa Marco de la UE (Energía y Medio Ambiente)

Objetivo: Integración de recursos y obtención de los conocimientos y tecnologías necesarios para apoyar la Estrategia Comunitaria sobre Desarrollo Sostenible.

Actuaciones Apoyables:

a) Sistemas Energéticos Sostenibles.

Soluciones en el campo de las energías renovables; Eficiencia y ahorro energético; I+D; Pilas de combustible y sus aplicaciones; Nuevas tecnologías de transporte y almacenamiento; Captura y fijación de CO₂ en plantas de combustión; Investigación de apoyo a estrategias y políticas energéticas.

b) Cambio Global y Ecosistemas.

Procesos e impactos del calentamiento global; La gestión y conservación de los recursos hídricos y de los suelos, y de la biodiversidad y los ecosistemas; Desarrollo de sistemas de observación global y de predicción y vigilancia operativa; Evaluación de la calidad y riesgos medioambientales.

Plazo de Solicitud: depende del programa.

Beneficiarios: Empresa, universidad, centro de investigación o entidad jurídica europea que quiera desarrollar, con socios de al menos otros dos países comunitarios, un proyecto de I+D+i.

Tipo de Ayuda: Subvenciones a fondo perdido que cubren, para las empresas, hasta un 50% de los costes vinculados al proyecto y, para los centros públicos de investigación, el 100% de los costes marginales generados.

UNIÓN EUROPEA



Título: Programa LIFE – Medio Ambiente

Objetivo: Contribuir al desarrollo de técnicas y métodos innovadores e integrados y al desarrollo de la política medioambiental comunitaria.

Actuaciones Apoyables:

- a) Proyectos de demostración LIFE-Medio Ambiente que contribuyan al desarrollo de técnicas y métodos innovadores y a la continuación de la política medioambiental comunitaria; desarrollo sostenible; reducción del impacto medioambiental; desarrollo de productos, producción, distribución, consumo y manipulación al final de la existencia.
- b) Proyectos Preparatorios LIFE-Medio Ambiente al desarrollo de nuevas acciones ambientales, //o a la puesta al día de la legislación y las políticas ambientales.

Plazo de Solicitud:

- a) Proyectos Demostración LIFE-Medio Ambiente: 30 de Septiembre de 2005 (según país).
- b) Proyectos Preparatorios LIFE-Medio Ambiente: 30 de Noviembre de 2005

La ejecución de este tipo de proyectos oscila entre 18 y 36 meses.

Beneficiarios: Entidades jurídicas (particulares, empresas, autoridades autonómicas y locales, ONGs, etc.) de los Estados miembros de la Unión Europea.

Tipo de Ayuda:

- El coste medio de un proyecto oscila entre 2.000.000 y 10.000.000 euros.
- La contribución será igual o menor al 30% de los costes elegibles de los proyectos capaces de generar ingresos o reducir los costes de explotación, aumentando al 50% en los demás casos.

DEDUCCIONES FISCALES POR INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE

Es una deducción de la cuota íntegra del impuesto de sociedades por valor de un 10% de la parte de inversiones realizadas en bienes del activo material que se considera destinado a la protección del medio ambiente.

Normativa:

- **Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. (BOE 11/03/2004).**
- **Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. (BOE 06/08/2004).**
- **Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (BOE 10/03/2004).**
- **Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (BOE 06/08/2004).**

DEDUCCIONES FISCALES POR INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE

Inversiones Medioambientales Deducibles:

Inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

- eviten o reduzcan la contaminación atmosférica procedente de instalaciones industriales.
- eviten o reduzcan la carga contaminante que se vierta a las aguas superficiales, subterráneas y marinas.
- favorezcan la reducción, recuperación o tratamiento correctos desde el punto de vista medioambiental de residuos industriales.

Inversiones destinadas al aprovechamiento de fuentes de energías renovables o de otros materiales como combustibles.

- Aprovechamiento de la energía proveniente del sol para su transformación en calor o electricidad.
- Aprovechamiento, como combustible, de residuos sólidos urbanos o de biomasa procedente de residuos de industrias agrícolas y forestales, de residuos agrícolas y forestales y de cultivos energéticos para su transformación en calor o electricidad.
- Tratamiento de residuos biodegradables procedentes de explotaciones ganaderas, de estaciones depuradoras de aguas residuales, de efluentes industriales o de residuos sólidos urbanos para su transformación en biogás.
- Tratamiento de productos agrícolas, forestales o aceites usados para su transformación en biocarburantes (bioetanol o biodiésel).

Inversiones en vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera.

Adquisición de vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera nuevos y que, tratándose de vehículos con motor diésel o con motor de encendido por chispa alimentado con gas natural o gas licuado del petróleo, cumplan los requisitos sobre emisión de gases, partículas contaminantes y humos establecidos en la Directiva 88/77/CEE.

DEDUCCIONES FISCALES POR INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE

Procedimiento de aceptación del proyecto y posterior certificación de convalidación

EMPRESA

PROYECTO DE
INVERSION



ADMINISTRACION
COMPETENTE

ACEPTACION
DEL PROYECTO



ANTES

DESPUES

EJECUCION DE
LA INVERSION

EMPRESA



CERTIFICACION DE
CONVALIDACION

CONSELLERIA DE
TERRITORI I HABITATGE

DEDUCCIONES FISCALES POR INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE

Convenio Firmado entre Conselleria de Terrotori i Habitatge y las Cámaras de la Comunidad Valenciana para la Emisión de Certificaciones de Inversiones Medioambientales.

- Da cobertura a todas las empresas de la Comunidad Valenciana**
- Las empresas solicitan a su Cámara de Comercio un certificado de adscripción a la misma.**
- La Cámara recibe la solicitud, comprueba y emite el certificado.**

ENERGÍA

- AVEN (AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA)



Programa de Energías Renovables

- ICO (Instituto de Crédito Oficial) / IDAE



Línea ICO-IDAE de Energías Renovables 2005

- MINISTERIO DE INDUSTRIA



Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT)



AVEN (AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA)

Título: Programa de Energías Renovables

Objetivo: Impulsar actuaciones encaminadas a la explotación de recursos energéticos renovables.

Recursos Disponibles:

Geotérmica: cualquier proyecto.

Mini hidráulica: potencia total hasta 500 KW.

Energía solar térmica: cualquier proyecto.

Energía solar fotovoltaica:

a) Instalaciones no conectadas a red con potencia nominal superior a 0.25 KW.

b) Instalaciones conectadas a red con potencia nominal hasta 5 KW.

Energía eólica: hasta 150 KW.

Biomasa:

Producción de electricidad y cogeneración: hasta 5 MW.

Para térmica industrial, Instalaciones hasta 5.000.000 Kcal/h.

Producción de biogás, biocarburantes para transporte: cualquier proyecto.

Plazo de Solicitud: hasta dos meses de la publicación de la resolución (12 de marzo de 2005).

Beneficiarios:

- Pymes, entidades locales, instituciones y entidades sin ánimo de lucro de la C. V.
- Particulares (para Energía solar térmica, solar fotovoltaica y energía eólica).

Tipo de Ayuda: A fondo perdido de hasta el 55%.

Costes elegibles: Inversiones en maquinaria, equipos complementarios e instalaciones; y, para biomasa y mini-hidráulica, también obra civil.

ICO (Instituto de Crédito Oficial) / IDAE

Título: Línea ICO-IDAIE de Energías Renovables 2005

Objetivo: Financiar las inversiones destinadas al aprovechamiento de las fuentes de energías renovables o a la mejora de la eficiencia energética.

Recursos Disponibles:

ICO	{	Línea Solar: 120 millones €
	{	Línea de Energías Renovables y Eficiencia Energética: 120 millones €
	{	Línea Innovación: 60 millones €
IDAIE	{	Energías Renovables: 24 millones €
	{	Eficiencia Energética: 24 millones €
	{	Innovación Tecnológica, Demostración y Entes Locales: 12 millones €

Plazo de Solicitud: 1 de junio - 30 de septiembre

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.

Inversión: Financiación hasta el 80% del coste de referencia de la inversión, previa evaluación técnica del IDAE y autorización financiera del ICO.

Importe de las Ayudas del IDAE: Entre 125 euros y 375 euros por cada 1.000 euros de financiación ICO.

Tipo de Interés: Variable referenciado a EURIBOR 6 meses + 1% revisable semestralmente.

www.ico.es/web/pages/dettodas.energiasrenovables

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Título: Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT)

Objetivo: Estimular a las empresas y a otras entidades a llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo tecnológico, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica.

Actuaciones Apoyables:

Proyectos de investigación industrial; Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo; Proyectos de desarrollo tecnológico; Acciones complementarias; Acciones complementarias de cooperación internacional; Proyectos de investigación del Plan Nacional de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.

Plazo de Solicitud: 30 días tras su publicación en el B.O.E. (finalizado plazo 2005).

Beneficiarios:

- Empresas.
- Centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro.
- Centros Tecnológicos (como participantes en un proyecto en cooperación).
- Agrupaciones o asociaciones de los anteriores, (UTE, AIE y asociaciones empresariales sectoriales sin ánimo de lucro) que realicen proyectos I+D.

Tipo de Ayuda:

- Subvenciones, préstamos a interés cero (según proyecto), combinado de ambos.
- Para que sean financiables, los proyectos de investigación industrial y desarrollo tecnológico deberán tener un presupuesto mínimo de:
 - a) Subvenciones: 60.000 EUR, b) Créditos reembolsables: 1.000.000 EUR

**NO DESARROLLE PROYECTOS AMBIENTALES
EXCLUSIVAMENTE
DEPENDIENDO DE SÍ HAY SUBVENCIÓN,
EL MEDIO AMBIENTE PUEDE SER UNA INVERSIÓN,.....
EN GRAN MEDIDA DEPENDE DE USTED.....**

Gracias por su atención.....